

Señor: fuese con su humildad à apadrinarse de su memoria. Oy, segun esto, Christo Nuestro Señor enseña à los Reyes la inadvertencia de las prètensiones, el descamino de los que piden, y el modo de despacharlos; y en esto es en lo que V. Magestad particularmente no puede, ni debe apartar los ojos de Christo Nuestro Señor. Quien dixere à V. Magestad que esto no tiene este sentido, y que ay inteligencias diferentes que lo explican: esse divertir quiere, no encaminar; porque aunque confieso, que todos los sentidos que dà la Iglesia, tiene con propiedad la letra, no dexa este de ser vno de ellos, pues afsi lo enseñò con acciones de su gobierno en su familia, que fue tal, que en pocos instituyò gran Monarquìa con su doctrina, que *in omnem terram exiit sonus eorum*, que llegò à todos los fines de la tierra su voz, y que no tendrá fin; y tanto conservarà V. Magestad en paz su conciencia, quanto imitare, y hiziere imitar à los suyos esta doctrina; y quien descaminandole de esto, le facilitare la inobediencia à tal exemplo, èl se nombra calumniador de la verdad. Pidiò para sus hijos la mano izquierda, y la mano derecha; esto llamamos pedir à diestro, y siniestro; pedir à dos manos: edad tiene en los pretendores esse language; con todo pidiò con mas cortesia, y moderacion que sus hijos. No es poco digno de ponderar que pidan mas, y con menos recato los validos, que las mugeres. Esto se vè, considerando las palabras de ellos: *Magister, volumus ut quodcumque petierimus, facias nobis*. Maestro, quei èmos que nos des todo lo que te pidiere mos. Imperioso razonamiento! Esto es mandar, no pedir: las palabras del ruego son mas blandas, y mas de Discipulos à Maestro, y de criados à Señor. No admiten ambicion arrojada, para tratarle como à Maestro; pues le confiesan por Maestro, debieran dezir: Maestro, pedimoste, quieras hazer con nosotros lo que fuere tu voluntad. Aprendan de Christo los Reyes à responder à los allegados, pues los allegados parece que han aprendido à pedir de Jacobo, y de Juan, con las palabras, no con la in-

reñion, que en ellos fue diferente. Y como aprenden el modo de Jacobo, y de Juan para pedir, hazed, Señor, que aprendan à recibir la dadiua que ellos aceptaron de la muerte, y del martyrio por su Maestro: quieren que hagan con ellos todo lo que quieren; por esso responde Christo: No sabeis lo que os pedis: No cura à la demasia la suspension, ni la mesura, ni la respuesta dudosa. La medicina es responderle en la cara: No sabeis lo que os pedis; à raiz de la pretension. Dize mas abaxo, que oyendolo los diez, se indignaron, y sintieron de Jacobo, y de Juan. Pues si siendo Apostoles, y escogidos, se sintieron de que los dos, siendo como ellos, y mas primos del Rey, lo pidiesen para si todo; que mucho que los hombres se inquieten, y desassosieguen, no de ver que dos lo pidan todo, sino (si tal sucediesse) de que lo pidiesse todo vno, ó se lo diessen? Pudiera ser caridad este sentimiento, si se atribuyesse à la tima del señor que lo dá, ó lo dexa tomar por su perdinaiento, aun antes que se lo rueguen, y arrebaren. Esto, Señor, no solo no lo han de hazer los Reyes, ni consentirlo, para oïdo solo es de grande escandalo entre los Santos, y justos; que harà entre los que pretenden lo mismo? Y que en la demasia que ven, solo sienten no aver sido los primeros.

Prosigue Christo en la respuesta el castigo, diziendo: *Nescitis quid petitis*; luego les pregunta lo que ellos avian de aver pedido: *Potestis bibere calicem, quem ego bibiturus sum?* Podéis beber el Caliz que yo he de beber? Responden que si; yà que no supieron pedir, supieron aceptar. No se ha visto peticion hecha à peor tiempo, ni en ocasion que mas se descaminaffes; pues en todo este Capitulo Christo no trata sino de la resignacion de los bienes, advirtiendo à aquel Principe que le llamò buen Maestro, pareciendole, que las lifonjas serian tan bien admitidas de los oïdos de Christo Jesus, como de los suyos: Dizelo el Señor, que venda quanto tiene, y lo dè à los pobres: y viendo que se entristece, dize repetidamente, que es muy dificultoso entrar vn

rito en el Reyno del Cielo, y esto con muchas comparaciones, y luego trata de que va à Jerusalem, que ha de ser entregado, y burlado, escupido, y crucificado; y à este tiempo, aun sonando en su boca esta doctrina, llegan à pedirle sus allegados sillas en su Reyno, aviendole oido dezir, que su Reyno no era de este mundo. Grande divertimento! Sillas piden à quien no tiene donde reclinar la cabeza! A quien riñó à Pedro, porque quiso hazer tres tabernaculos para el Señor, y para los que le asistían! Señor, si conociendo à Christo por Hijo de Dios, y por Dios verdadero, y siendo Jacobo, y Juan ministros de su ma santidad, y su valimiento tan conforme à su obligacion, el lado del Señor, el hablar en el Reyno, el asistir al Rey, ocasionò en ellos tan anticipada peticion fuera de proposito; que harà el lado, y favor de los Reyes hombres, en los que aviendo adquirido con maña la gracia de vn Principe, estàn à su oreja? No solo pretenderàn las dos sillas, trataràn, como Luzbèl, de quitarle su Trono; pues fue aquel Serafin, y su pecado lo serà inventor de las caidas de los poderosos con sobervia. Quiere ver V. Magestad, quan grande camino es, no digo yo tomar las sillas los dos oidos del Rey, sino solo pretenderlos, que obligaron à Christo, que en lugar de concederles à sus Discipulos, à sus parientes las sillas que pedían, les concedió la muerte, y el martyrio sin pedir la, diziendo: Bebereis mi Caliz, fereis bautizados con mi Bautismo. Fue dar à Jacobo el Cuchillo, y à Juan la Tina: assi padecieron, aunque aquella muerte llena estuvo de favor, y de gloria del martyrio. No parezca à V. Magestad rigor, sino regalo, conceder la muerte, y el martyrio à los que pidieron para sí, lo que es para quien el Padre Eterno tiene determinado, porque ellos piden como Discipulos, y el dá como Maestro. Puestos tales en los Reynos del mundo, pedirlos, es tentar. La diferencia fue grande, pero piadosa, y assi la aceptaron luego. Breve, y docta proposicion le hizo Christo en pocas pala bras. Culpalos porque piden las sillas, diziendo: *Nescitis quid petatis.*

Prosigue: Podeis beber mi Caliz? Responden que si. Y el fervor de aceptar lo muestra, que lo que ellos querian, era el martyrio, y que no supieron pedirlo; porque se viesse que Dios solo sabe dar lo que nos està mejor. Morireis mi muerte: Sentaros à mi diestra, y à mi siniestra, no me toca à mi, sino à aquellos à quien està prometido por mi Padre. Ser rico, no es merecer; ser Titulo, ó hijo de Principe, no es su suficiencia.

## CAPITULO XIV.

COMO HAN DE DAR, Y CONCEDER LOS RETES  
lo que les piden. Matth. 20.

**N**escitis quid petatis. Potestis bibere calicem, quem ego bibiturus sum? Dicunt ei: Possumus. Ait illis: Calicem quidem meum bibetis, sedere autem ad dexteram meam, aut ad sinistram, non est meum dare vobis, sed quibus paratum est à Patre meo. Et audientes decem indignati sunt de duobus fratribus. No sabeis lo que pedis. Podreis beber el Caliz que yo he de beber? Respondieronle: Podemos. Y dixoles: De verdad, mi Caliz beberéis, mas sentaros à mi diestra, y siniestra, no me toca à mi daroslo à vosotros, sino à aquellos que està dispuesto por mi Padre. Y oyendolo los diez, se indignaron de los dos hermanos.

Es tan fecunda la Sagrada Escritura, que sin demasia, ni prolixidad, sobre vna clausula se puede hazer vn libro, no dos capitulos. Con pocas letras habla el Espiritu Santo à muchas almas, y sabe la verdad de Dios respirar à diferentes intentos con vnas propias clausulas: no alcanzara yo los mysterios del Texto de S. Matheo, si no los huviera aprendido de la pluma de aquel Doctor Angelico Santo Thomàs, en estas palabras, sobre este lugar: *Hic respondit ad petitionem gloria, si dixisset Dominus: Dabo vobis, tristati essent alij, si negasset, ipsi effecti essent tristes, ideo dixit: Sedere autem*

*ad dexteram meam, & ad sinistram non est meum dare vobis.*  
 Aquí respondiò à petición de gloria ; si dixera el Señor: Yo os la darè à vosotros, entristecieranse los otros ; si se la negara, entristecieranse ellos. Por esso dixo : Sentaros á mi diestra, y à mi siniestra, no es de mi daroslo.

Nada olvidan los Santos, debaxo de sus puntos se disimulan aquellas futilidades políticas, de que hazen tanto caudal los Autores profanos. Advierte Santo Thomas, que Christo, ni les negó las sillas, ni se las concediò, por no entristecer à los que piden, ni à los que los oyeron pedir. Prudencia de que solo Dios en tan alto grado es capaz ; nota, que solo tan gran Padre pudo hazer ; qué otro Principe, qué Monarca supo prevenir la discordia de los atentos? Descifrar la petición? Dar à conocer la dadiva? Valuarla, y mostrar que conocia su precio en palabrastan pocas, y tan breves?

Piden las sillas los Apostoles, no se las niega, que bien pueden pedir las sillas los que sirven bien : No es osadia reprehensible, es zelo fervoroso, y confiado. Respondenles : *Nescitis quid petatis*, no es reprehension esta de lo que piden, sino del modo ; lo que les pregunta lo declara : Podéis beber mi Caliz, y morir mi muerte? Diz en que si: Responden que lo beberàn : Esso fue dezirles à los que pedian la gloria: *Nescitis quid petatis* : No sabeis lo que os pedis: Sabeis lo que vale mi gloria, y las sillas en ella? Beber mi Caliz, morir mi muerte. Ellos entendieronlo bien, y luego confesaron el valor, diciendo, que podian beber su Caliz, y morir su muerte.

Quisiera poder hablar con V. Magestad con tal afecto, y tal espíritu en esta parte, que merecieran mis voces estar de asiento en los oídos de V. Magestad, donde fueran centinela mis palabras en el passo mas peligroso que ay para el corazon de los Principes, en la senda que mas frequentan los aduladores, y los desconocidos. Señor, llega vn vassallo à pedir à V. Magestad le haga merced del oficio de Con-

sejero, sea respuesta general: No sabeis lo que os pedis (sue-  
na rigor, y encamina piedad esta clausula :) Podreis tener  
mis trabajos, y padecer mis ocupaciones? Hablar bien, y  
mejor que de vos propio de los que me sirven mas? Po-  
dreis solicitar el premio para el benemerito, y olvidaros  
del interès propio? Podreis desapasionaros de la sangre,  
y del parentesco, y apasionaros de la necesidad, y de la  
suficiencia? Alegareis me mañana por servicio para mayores  
cargos esta merced que oy me pedis, sin ningunos servicios?  
Podreis anteponer à vuestros hijos, sin virtud, ni experien-  
cia, los suficientes, y arrinconados? Quereis antes morir  
tan pobre, que pidan para enterraros, que no tan rico, que  
os desentierren por que pedisteis? Podeis dexar antes buen  
nombre, que nombre rico? Pues advertid, que esto vale,  
y esto os ha de costar la ropa, y la plaza. Señor, que gran-  
des dos jornadas camina la reputacion del Principe, que  
dá de esta manera! Lo primero, dá à conocer el precio de  
lo que le piden. Y lo segundo, que él le sabe, y quiere que  
lo sepan los que se le pretenden. Así en los demás cargos,  
y officios es forzoso hazer esta diligencia, copiandola de la  
boca de Jesu Christo; porque es cierto, Señor, que los que  
mas pretenden, saben lo que à ellos les está bien, no lo que  
está bien al officio; y essa diligencia está en la obligacion del  
Rey, y à su cargo para su cuenta postrera, donde no tiene  
lugar de disculpa, antes le tiene de circunstancia, el no lo  
entendi, así me lo dixeron; engañème, ni engañaronme.  
Pidenle à Christo la gloria, y dize: No sabeis lo que pedis.  
Podreis beber mi Caliz, que mi gloria no vale menos, ni se-  
dá por otra cosa? Dixeron que si: y no les dió la gloria, ni  
se la negó. Dize la Luz de las Divinas letras Santo Thomás,  
ni se las dió, ni se las negó, porque si se las diera, entriste-  
cieranse los otros; y si se las negara, ellos.

No tenga V. Magestad por cosa de poco momento el  
entristecer con las mercedes que le pidieren, à los que ven  
que se las piden; que Christo, suma Sabiduria, lo escusó  
por

por inconveniente, que para defacreditar todo vn Monarca, no echa menos otra alguna diligencia. Grande, y pesada inadvertencia es, con vna merced, por hazer dichoso al que pide, hazer tristes los que lo vén, y malquistar la justicia, y su persona. Mucho cura la suspension, mucho consuela lo que à mejor tiempo se difiere. Inconveniente es para los atentos muchas vezes, dàr al que pide quando lo pide, y las mercedes propias apartadas del ruego, menos enconofas son para los demàs. El poder soberano de los Principes, es dàr las honras, y las mercedes, y las rentas, si las dàn sin otra causa à quien ellos quieren, no es poder, sino poder mas consigo: si las dàn à los que las quieren, no es poder fuyo, sino de los que se las arrebatan. Solo, Señor, se puede lo licito, que lo demàs no es ser poderoso, sino desapoderado: *Non est meum dare vobis*; no es de mi daroslo à vosotros. O voz de Rey Eterno, en quien no ay cosa que no sea Dios sabiduria, y verdad, siendo todo en su mano! y el Señor de todo dize: No es de mi daroslo à vosotros, y eran sus primos, y de su Colegio sagrado.

Qué cosa bastará à persuadir la vanidad de los Principes à que dixesse: Yo no puedo? La hipocresia de la Magestad vana del mundo tiene calificado por infamia, el no puedo, aunque sea contra todos los decretos divinos. Y el poder verdadero, Señor, es poder contra si conocer los Reyes que no pueden lo que no conviene: *Sed quibus paratum est à Patre meo*, sino para aquellos à quien lo aparejó mi Padre. Gran Rey! que mira con respeto los decretos de su Padre, y à los que èl mira; es Rey de gloria à quien (como dize Cirilo) *Nullus successor ejiciet de Regno*, ningun suceffor sacará del Reyno. Allí les concedió la gloria con tal modo, que no entrísteciò à los diez, ni desconfió à los dos. Assi parece lo dize San Juan en su Epistola, cap. 3. *Et quidquid petierimus, accipiemus ab eo, quoniam mandata eius custodimus*; qualquier cosa que pidieremos, recibiremos de èl, porque guardamos sus man-

datos, aviéndolas asegurado él: *Quidquid petierimus facias nobis*, con tal condicion; de suerte, que allí les concedió la gloria, sin concederfela, como le la negó sin negarfela, quando dixo: *Nescitis quid petatis*, dixoles: Gloria pedis, vale muerte, martyrios, afrentas, trabajos. Dixerón, que los querian passar. Dixo, que los passarian, mas que dár la gloria, y las fillas, no era de él, sino para aquellos à quien su Padre lo tenia decretado. Yà le avian oído dezir, que el Reyno del Cielo padecia fuerza; quien me quisiere seguir, nieguete à sí mismo, tome su cruz, esso es beber su Caliz. Así, que para los que le beben, y los que se la cargan, y le siguen, tiene su Padre las fillas, y esto lo mostrò Christo en sí mismo, que por el Caliz, y por la Cruz pasó cargado de nuestras culpas, à merecernos la gloria. De V. Magestad juntamente el officio, y noticia de lo que vale, y no dé entristeciendo à los que ven dár à otros, ni entristezca, por no dár al benemerito que pide, que Discipulo de este Evangelio, lo conseguirá todo.

## CAPITULO XV.

**BUEN MINISTRO**, MATTH. 17. MARC.  
9. Luc. 9.

**P***etrus autem, & qui cum illo erant, gravati erant somno; & evigilantes viderunt maiestatem eius, & duos viros qui stabant cum illo, & factum est dum discederent ab illo, ait Petrus ad Iesum: Domine, bonum est nos hic esse. Si vis, faciamus hic tria Tabernacula, tibi unum, Moyse unum, Elie unum; non enim sciebat quid diceret.*

Estaban rendidos al sueño Pedro, y los que con él estaban, y despertando vieron la Magestad suya, y dos varones que estaban con él; y sucedió en apartandose, que dixo Pedro à Jesus: Señor, bueno es que nos estemos aquí: Si quieres, hagamos tres alojamientos; para ti uno,